



2021-512

CUATODIA, CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y VISISTAS

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo los documentales obrantes a folios 211 a 212, se reconoce personería para actuar como apoderada del demandado señor YAHIR RICARDO TORRES a la Dra. SILVIA JULIANA BECERRA NAVAS identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.098.807.328 de Bucaramanga y portadora de la T. P, No. 379837 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, conforme a lo clarificado en auto de fecha 6 de mayo de 2022 (fl. 181-182), que de acuerdo a las constancias allegadas por la parte demandante y las disposiciones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la entrega efectiva de la notificación electrónica al demandado, se llevó a cabo el 24 de marzo de 2022 (fl. 133) entendiéndose esta surtida dos días después de la entrega, es el decir el 28 del mismo mes y año, contando por lo tanto la pasiva con termino de 10 días para contestar la demanda, lapso que inicio el 29 de marzo y finalizo el 18 de abril de 2022.

En este orden de ideas, como quiera que la contestación de la demanda fue allegada vía correo electrónico el día 9 de mayo de 2022 (fl. 185), no puede tenerse en cuenta por ser a todas luces extemporánea.

De otro lado, atendiendo la solicitud que eleva la apoderada aquí reconocida (fl.235), remítase el link de acceso al expediente a la dirección de correo electrónico por ella indicada.

Notifíquese y Cúmplase

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 054 FIJADO HOY 18 de mayo de 2022 a las 8:00 AM.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)